

AREQUIPA



CERTIFICO: Que el presente documento es copia del original al cual me remito en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)

Abog. José Luis Rodríguez Silva
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 212-2015-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 0158-2015-GRA/P-PPR, de la Procuraduría Pública Regional, sobre Memoria Anual de Gestión al 31 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° y artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se puede designar más de un Procurador Público Adjunto en la medida que se considere necesario, y está facultado para ejercer la defensa jurídica del Estado en asuntos relacionados con el respectivo Gobierno Regional coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público Regional, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que el Procurador Público, respectivamente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional 229-2014-GRA/PR, del 31 de marzo de 2014, se aprueba el Reordenamiento interno de cargos a que se refiere la Ordenanza Regional N° 061-AREQUIPA, del 27 de agosto de 2008, se aprueba los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, en cuyo cuadro aparece los cargos de Procurador Adjunto al Regional debidamente presupuestados y vacantes (Cargos N° 41-43);

Que, si bien el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo, establece excepciones, entre ellas, la prevista en el literal d) del citado numeral, el cual señala la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, el reordenamiento interno de cargos a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional 229-2014-GRA/PR, del 31 de marzo de 2014, es producto de la liberación de plazas por cese de personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, y por la abundante carga judicial que soporta la Procuraduría Pública Regional, que alcanza los cuatro mil quinientos procesos judiciales en giro aproximadamente;

En consecuencia, resulta necesario convocar a Concurso Público de Méritos y constituir la Comisión Evaluadora para la selección de dos (2) Procuradores Públicos Regionales Adjuntos del Gobierno Regional de Arequipa; precisando, que la acción antes citada no incide en incremento del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y por tanto no requiere de mayores recursos al



Estado; y en consecuencia no se contraviene lo dispuesto en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ni las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y con las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para la Selección de dos (2) Procuradores Públicos Regionales Adjuntos del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la selección de Procuradores Públicos Regionales Adjuntos del Gobierno Regional de Arequipa, de la forma siguiente:

- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Marco Antonio Revilla Huaraca, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración, CPC Juan Cancio Vega Pimentel.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Edgardo Rosales Martínez.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión antes constituida deberá presentar en el término de 05 días hábiles de notificados con la presente resolución, las Bases del Concurso Público de Méritos, y el Cronograma respectivo para su aprobación e implementación.

Artículo 4°.- Dar cuenta del inicio del presente concurso al Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIECISEIS** días del mes de **FEBRERO** del dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remito en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)

Abog. José Luis Rodríguez Silva
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa